



REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y COMPETENCIAS PARA LA POSICIÓN DE RECTOR O RECTORA DEL INTEC EN EL PERÍODO 2020-2023

Basados en los Requisitos genéricos establecidos en el artículo 35 de Estatutos Generales del INTEC, los Requisitos específicos establecidos en el artículo 22 del Reglamento para la Selección y Nombramiento del Rector y Vicerrectores, y en las recomendaciones del Comité Asesor para la Selección del Rector o Rectora.

Requisitos estatutarios o reglamentarios
• Mayoría de edad y pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
• Disposición de asumir dedicación exclusiva.
• Reconocida solvencia moral, tanto en el ejercicio profesional como en la vida pública y privada.
• Diplomado universitario a nivel de postgrado. (Se preferirá y ponderará el tener el grado de doctorado).
• Dominio del Inglés.
• Disposición de asumir las normativas institucionales, principios, valores y filosofía del INTEC.
• Disponibilidad para viajar sin restricciones migratorias.
• Experiencia en docencia universitaria por un tiempo mínimo de 5 años, o en realización de investigaciones y publicaciones científicas relevantes.
Características Personales
• Honestidad e integridad.
• Sentido de justicia, prudencia y respeto.
• Espíritu democrático y fomento de la participación.
• Empatía y capacidad para relaciones interpersonales efectivas.
Competencias Técnicas
• Comprensión del Sistema de Educación Superior y su relación con el desarrollo nacional.
• Capacidad de comprensión de las tendencias en los entornos de aprendizaje.
Competencias Gerenciales
• Liderazgo.
• Habilidad para toma de decisiones.
• Capacidad de trabajo en equipo.
• Pensamiento estratégico.
• Actitud de compromiso con la innovación y mejora continua.
• Capacidad de planificación, organización y seguimiento.
• Capacidad para la gestión eficiente de recursos.
Otras importantes condiciones
• Capacidad de generar apoyo de la comunidad universitaria.
• Capacidad de comprensión de la cultura de la universidad.
• Capacidad de atracción de recursos de sectores clave para el desarrollo de la universidad.
• Capacidad de concebir una visión de futuro para la universidad y de las acciones para concretarlo.
• Independencia de intereses económicos y políticos, para garantizar que pueda representar efectivamente la autonomía de la institución.

(*) Documento aprobado por la Junta de Regentes el 20 de febrero del 2020.